



**ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
JEFATURA COMERCIAL OPERATIVA
DEPARTAMENTAL DE SALTO**

Las Piedras N° 280. Teléfono 473-32159

Oficina de Compras

Pliego de Condiciones Particulares

COMPRA DIRECTA N° 10060884

OBJETO: SUSTITUCION Y COLOCACIÓN
400 DE MEDIDORES

Ciudad de: SALTO

Fecha de Apertura : 18/11/2019
Hora :10:00
Lugar : Las Piedras 280, Salto



Contenido

CAPITULO I	3
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- PERIODO DE CONTRATACION.....	3
CAPITULO II	4
ESPECIFICACIONES GENERALES.....	4
1. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	4
2. OPERACIONES A REALIZAR	4
3. METODOLOGIA DE TRABAJO	5
4. MATERIALES A ENTREGAR.....	6
5. MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL CONTRATISTA	6
6. CANTIDAD DE SUSTITUCIONES DE MEDIDORES Y MOTIVOS DE NO CAMBIO.....	6
7. RESPONSABILIDADES Y MULTAS	7
8. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES	7
9. DE LOS APORTES SOCIALES.....	8
10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA FIRMA COTIZANTE y DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA	8
11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	8
12. DE LA LOCOMOCION	9
13. DE LOS TRABAJADORES.....	9
14. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES	9
CAPITULO III	10
CONDICIONES GENERALES	10
1. REQUISITOS PARA OFERTAR DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR	10
2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA	10
3. INFORMACION A PRESENTAR	10
4. DE LA FORMA DE COTIZAR	10
5. DEL PRECIO DE LA OFERTA	10
6. DE LA MONEDA DE COTIZACION	11
7. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11
8. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS	11
9. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS.....	12
10. DE LAS CONDICIONES DE PAGO	12
11. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	12
12. AJUSTE DE PRECIOS.....	12
13. DE LAS MULTAS	12
14. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251	14
15. DE LA CONFIDENCIALIDAD	16
16. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.....	16
ANEXO I 17	
INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	17
ANEXO II 18	
PLANILLA DE COMPARACIÓN.....	18



CAPITULO I

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de sustitución de hasta 400 medidores en la Ciudad de Salto.
Dicho Servicio se conforma por el cambio de los medidores de ½ de acuerdo a políticas establecidas por la Administración.-

2.- PERIODO DE CONTRATACION

El periodo de contratación será de un plazo máximo de 1 mes desde el momento de adjudicación para dar cumplimiento al total adjudicado.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

El trabajo motivo del presente Llamado, consiste en la sustitución del medidor existente en una conexión de ½ y pulgada de diámetro, por un nuevo medidor, siendo factible no obstante que en algunos casos en lugar de un medidor, se encuentre un niple de material plástico o H° G° el que igualmente será reemplazado.

El trabajo tendrá una correcta terminación, comprendiendo todas aquellas operaciones que, aunque no sean descritas específicamente, sean necesarias para tal fin debiéndose cumplir estrictamente:

Que el nuevo medidor quede instalado con la esfera en posición Horizontal, no girado ni inclinado y de forma que no ofrezca dificultades para la lectura de todos sus registros.-

De las direcciones que se entreguen solo deberá procederse a realizar el cambio o colocar el medidor, donde la instalación física existente permita colocar el instrumento de medida en las condiciones señaladas. De no reunirse dichas condiciones, esto es, no se puede concretar la sustitución por un medidor en posición correcta de funcionamiento y que a su vez sea posible su lectura por parte del Agente de Campo, no se realizará trabajo alguno en dicha dirección (debiendo presentar documentación fotográfica que indique la dificultad encontrada).-

En caso que el medidor se encuentre en vereda, el contratista llevará a cabo todos los trabajos necesarios para la concreción del cambio del medidor en las condiciones ya indicadas.-

Queda expresamente prohibido al Contratista el romper mampostería, revestimiento, pisos, aberturas o cualquier elemento perteneciente a la finca del usuario con el fin de poder realizar la sustitución.-

Deberán ser reparadas en el mismo acto las pérdidas en la conexión que se produzcan como consecuencia de las operaciones de cambio realizadas, de la misma forma que si fuese necesario romper alguna parte de vereda.

Finalizado el trabajo, la conexión deberá quedar en perfecto funcionamiento y sin pérdidas de agua, lo cual será en cada caso verificado por el contratista.-

2. OPERACIONES A REALIZAR

Las operaciones factibles de cumplir por el Contratista sin que implique necesariamente que se realicen todas en cada sustitución serán:

- Colocación de un medidor nuevo en sustitución del medidor o niple existente, sin necesidad de operaciones complementarias para que el medidor quede en la posición especificada.
- Colocación de un medidor nuevo en sustitución del medidor o niple existente, efectuando la corrección necesaria para lograr la posición horizontal de su eje longitudinal. Se debe cuidar además que el medidor no quede girado respecto al eje referido (esfera horizontal), para el caso de medidores de tipo velocimétrico.-
- Buscar la llave de paso, en caso de ser necesario.
- En los casos en que haya sido necesario remover la vereda para la localización de la llave de paso, ó con motivo de la ejecución de trabajos de sustitución cuando el medidor está en la vereda, deberá reponerse la misma en el mismo día al nivel que tenía al ser removida, en correspondencia con el de las superficies inmediatas, utilizando materiales de igual naturaleza, clase, composición, color y dimensiones que las removidas.-
- Instalar la válvula de la llave de vereda en los casos en que ésta falte y resulte necesario.
- En conexiones de plomo o plástico, sin niple ni medidor, existente, o con diferencia de diámetro, se deberán colocar los elementos de unión necesarios para la instalación del nuevo medidor.
- En todos los casos se precintará el medidor a la conexión existente, de forma de impedir el retiro ó el invertido del medidor sin la rotura del mismo.-

3. METODOLOGIA DE TRABAJO

O.S.E. entregará diariamente a partir de las 9:30 horas, las órdenes de trabajo, las cual contendrá, los datos identificatorios necesarios para realizar las órdenes de sustitución del medidor, clasificados de acuerdo a los itinerarios del Sistema Comercial.-

Serán entregadas en las Oficinas Comercial de Salto.-

Se deberá realizar un mínimo de 20 cambios diarios, lo que posibilitará cumplir en un mes con la totalidad de la presente solicitud.-

El plazo máximo para el cumplimiento de los trabajos ordenados será de 24 horas contadas a partir de la entrega de la documentación, si lloviera en la zona, no se computará como atraso la no realización del trabajo.

La empresa deberá entregar TODAS las órdenes de trabajo que recibió en forma completa con toda la información requerida por la misma, para poder retirar las nuevas.

Los medidores y materiales de consumo a entregar por parte de la Administración, serán solicitados en forma semanal en acuerdo con la dirección de los trabajos, debiendo también el Contratista proceder también en forma semanal a la entrega de los medidores retirados, en donde se determine.

4. MATERIALES A ENTREGAR

La Administración entregará para las sustituciones descritas los siguientes materiales:

- Los medidores , con las guarniciones para la estanqueidad de las uniones.-
- Las piezas de adaptación, de medidor y de diámetro, si estas resultaren necesarias.
- Los tubos y tuercas para los casos necesario
- Caño de polietileno
- Llave antifraude de ser necesario

5. MATERIALES Y EQUIPOS QUE DEBERA SUMINISTRAR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá prever en su propuesta todos los demás materiales no incluidos en el CAPITULO MATERIALES A ENTREGAR, debiendo contar todos ellos con la aprobación de la dirección de los trabajos. Además deberá tomar en consideración todas las herramientas necesarias para realizar los trabajos.

Asimismo deberá contar con recipientes adecuados para el transporte de los medidores de forma de no dañar los mismos en transporte y /o almacenamiento.

Todo el movimiento de materiales, personal y equipos deberá ser realizado por el Contratista a su exclusivo costo.

6. CANTIDAD DE SUSTITUCIONES DE MEDIDORES Y MOTIVOS DE NO CAMBIO

El Contratista deberá prever que del listado de sustituciones a realizar que se le haya entregado, no podrá ejecutar, en primera instancia, las que estén comprendidas en los siguientes motivos:

Casa cerrada (deshabitada), siempre y cuando el medidor no se encuentre en nicho externo a la propiedad, o en caja de vereda.

Direcciones equivocadas o no existentes, (en el sector facturación se reubicarán)

Conexiones cortadas o cambio de medidor reciente, realizado posteriormente a la selección de cambio.

Problemas de seguridad para los operarios.

Sobre estos casos el Contratista no tendrá derecho a ningún pago, es decir la Administración solo abonará los casos donde haya sido posible la sustitución del medidor.-

Se establece como recepción provisoria para cada sustitución el momento de su puesta en servicio.-

La sustitución una vez ejecutada entrará inmediatamente en servicio.-

Se fija un período de garantía de 150 días calendario de buena ejecución para la recepción definitiva de cada sustitución.- Durante ese lapso el Contratista es responsable por los desperfectos atribuibles al trabajo de sustitución realizados que deberá reparar a su costo.-

Dentro de ese plazo se determinará si el cambio fue realizado en la dirección solicitada, en las condiciones correctas de instalación y sin reclamos de cualquier índole.-

Previo a la recepción definitiva de la totalidad de las sustituciones, se hará un ajuste final de la utilización de los materiales entregados por la administración, el material sobrante será devuelto al organismo una vez terminados los servicios cotizados y en caso que exista alguna discrepancia en el balance de materiales se ajustará en función del valor que la administración entienda corresponda a cada uno de los materiales que haya que compensar.

7. RESPONSABILIDADES Y MULTAS

Todo atraso en el cumplimiento de una orden imputable a la Empresa Contratada generará una multa equivalente al precio de una Unidad Reajutable, según el caso, por cada día de atraso, por cada orden de trabajo no entregada o no cumplida en tiempo y forma

El incumplimiento total o parcial del Contratista a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato respectivo.-

8. CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

La Administración realizará la supervisión de los servicios objeto de la presente licitación controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

1. La realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.
2. Operarios de aspecto correcto, usando el uniforme correspondiente con logotipo de la Empresa y carné identificatorio a la vista.
3. Trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de este e informarle la tarea que van a ejecutar.
4. Materiales adecuados para el desempeño de las tareas.
5. Vehículos en buen estado de conservación, bien identificados y en cumplimiento de las especificidades mencionadas en apartados anteriores.

La Administración realizará diariamente los siguientes controles de campo sobre las acciones de la empresa adjudicataria:

- a) Durante la ejecución de la tarea a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente Licitación.
- b) Una vez realizado e informado por parte de la empresa el resultado de sus acciones de campo, se realizará un muestreo sobre estas no menor al 15% a fin de detectar anomalías.

9. DE LOS APORTES SOCIALES

Los trabajos objeto de la presente Cotización no se registrarán como Obra Pública. A tales efectos será de cuenta de la firma adjudicataria el pago total de las cargas sociales que originen los mismos, los cuales se harán por Industria y Comercio.

El contratista deberá abonar al personal contratado un salario nominal, cuyo monto no podrá ser inferior a los salarios mínimos previstos en el Laudo o Convenio vigente del Grupo N° 19 "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo 18 "Sanitaria", de acuerdo a la categoría que corresponda según las tareas requeridas.

El pago de dicho salario, se efectuará conforme a las disposiciones legales o reglamentarias vigentes. Asimismo el contratista deberá abonar al personal contratado las horas extra que correspondieran.

Se exigirá alta de BPS, copia de recibos de sueldo firmados, nómina de BPS y copia del comprobante del pago de BPS que será presentado ante la Oficina Administrativa de OSE.

10. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR LA FIRMA COTIZANTE y DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA

Presentar documentación que acredite experiencia en la tarea, en caso de haber sido por subcontratación, debe llegar copia del documento del contratista que lo acredite, con datos que lo asocien a la tarea, y que la misma cumpla con el resto de los requisitos que se detallan.

El responsable de las tareas debe tener experiencia comprobada.

El Representante Técnico debe tener experiencia comprobada en trabajos de las mismas índoles, por lo cual se debe adjuntar su currículum, nombre y correo electrónico para hacer las comunicaciones y gestión del mantenimiento.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Será de responsabilidad del Contratista:

- La correcta ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- Los daños que pueda causar a instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, INTENDENCIA MUNICIPAL, ETC.- Siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resultaran necesarias.
- De los materiales que la Administración le entregue, y de los medidores que retire mensualmente.

- De su personal así como el comportamiento de éste frente a los usuarios.- La Empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal ante solicitud expresa de la Administración.
- Ante terceros, de los perjuicios de cualquier índole que pudiera ocasionar.
- Por la operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas y todo otro tipo de señalización para mantener la seguridad de la instalación en el lugar.-

12. DE LA LOCOMOCION

- 10.1.** El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, debe ser realizado por el contratista a su costo, cumpliendo con las ordenanzas de tránsito.-

13. DE LOS TRABAJADORES

- 11.1.** Los responsables de realizar las tareas contratadas deberán poseer aptitud física e idónea para desarrollar las tareas específicas descritas en el Numeral 1.1 del presente Capítulo y Carné de Salud vigente expedido por M.S.P. o por Instituciones autorizadas por el MSP.
- 11.2.** **El contratista se encargará de suministrar a su cargo la vestimenta necesaria para las tareas asignadas, en este caso uniformes de trabajo identificados con logo de la Empresa y con leyenda: Trabajando para OSE, elementos de Seguridad (como cascos, chalecos calzados de seguridad, etc.) desde el momento del inicio de la contratación.-**

14. CONOCIMIENTO DEL OFERENTE DE LOS DETALLES Y CONDICIONES

- 12.1.** La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.
- 12.2.** Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1. El proveedor deberá estar inscripto y activo en el Registro Único de Proveedores del Estado "RUPE".

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego.

2.2. Las propuestas deberán presentarse por CORREO ELECTRONICO a abouyso@ose.com.uy , o en sobre cerrado en Las Piedras 280, hasta la hora fijada para la apertura.

2.3. A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

3. INFORMACION A PRESENTAR

3.1. El oferente deberá presentar su oferta conforme al Anexo I y al pliego correspondiente.

4. DE LA FORMA DE COTIZAR

4.1. El oferente deberá cotizar en forma unitaria cada traslado de medidor a vereda que comprenderá la reposición de vereda.

4.2. No se admitirán cotizaciones parciales, ni ofertas alternativas o variantes.

5. DEL PRECIO DE LA OFERTA

5.1. Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.

5.2. Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

5.3. Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

5.4. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art 9.4 del Decreto N° 53/993).

5.5. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

6. DE LA MONEDA DE COTIZACION

6.1. Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

7. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

7.1. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

8. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

8.1. Se analizarán las propuestas para determinar si están completas y si en general se ajustan esencialmente a lo establecido en el Pliego.

8.2. Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial o resultara incompleta la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

8.3. La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

8.4. Una vez que se haya determinado que las ofertas se ajustan a los documentos del llamado, se procederá a la evaluación de los mismas. A los efectos de la evaluación de las propuestas la Administración verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, en cuanto los antecedentes del proveedor en este tipo de trabajos.

8.5. Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas exclusivamente de acuerdo al monto de la oferta.

8.6. De existir en la oferta errores menores los mismos serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras con excepción de lo expresado en los siguientes ítems.
- b) En todos los casos de discrepancia entre los valores presentados en la Planilla de Comparación y los que resultaren de los cálculos realizados a partir de los precios unitarios mensuales sin impuestos presentados en esa misma Planilla, se tomarán como válidos los calculados a partir de los valores unitarios mensuales sin impuestos.
- c) Si existieran errores en el monto total de comparación de la oferta por error en el cálculo, la Administración procederá a su corrección, a partir de los montos cotizados como precio unitario mensuales sin impuesto de cada ítem

- explicitado en la Planilla de Comparación y los montos de mano de obra imponibles explicitados para cada ítem.
- d) Si existiera discrepancia entre el monto total de la oferta y la sumatoria de los precios mensuales totales con impuestos de cada ítem, se considerará válido el precio mensual total con impuestos cotizado para cada ítem a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.
 - e) Si existieran errores en el monto total de la oferta por error en el cálculo de impuestos, la Administración procederá a su corrección, a partir de los precios unitarios mensuales sin impuestos cotizados para cada ítem.
 - f) El monto total de comparación resultará de la fórmula explicitada en la tabla del art. 42. En caso de existir discrepancias entre el valor explicitado y el que resulte de los cálculos realizados a partir de los montos correspondientes a cada ítem, se tomará como válido el que resultare de hacer los cálculos mencionados.

8.7. En todos los casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.

9. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS

9.1. La Empresa adjudicataria facturará mensualmente los trabajos totalmente cumplidos (incluyendo la reposición de los pavimentos) y que no hayan merecido observaciones por parte de la Administración.-

10. DE LAS CONDICIONES DE PAGO

10.1. El plazo de pago será de 60 días a partir de la fecha de la factura.

11. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

11.1. El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura.

12. AJUSTE DE PRECIOS

12.1. No aplica

13. DE LAS MULTAS

13.1. La verificación de un trabajo mal realizado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo, lo que no obviará la aplicación de las multas que se establecen.

13.2. La comprobación de tareas realizadas que no cumplen con lo expresamente indicado en este pliego se aplicará una multa de 1 UR por cada situación detectada. Si al mes siguiente se detectara reincidencia la multa ascenderá a 2 UR por cada situación detectada. Si se volviera a detectar al tercer mes se realizará la rescisión inmediata del contrato por incumplimiento.

- 13.3.** Por cada día hábil de atraso, en el cumplimiento de los plazos establecidos en el presente Pliego, para la ejecución de los trabajos solicitados, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al 5 % del importe del servicio no efectuado a tiempo.-
- 13.4.** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión de los trabajos.
- 13.5.** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.-
- 13.6.** Todas las multas aplicadas por la Intendencia de Salto por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 13.7.** La no presentación de la planilla de personal ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día. La constatación de más de 3 errores mensuales de información en las planillas de trabajos cumplidos, permitirá a la Administración a hacer efectivo el cobro de una multa equivalente a 1UR por cada trabajo mal informado.
- 13.8.** De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- 13.9.** El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato.
- 13.10.** La Administración podrá asimismo exigir, por la vía correspondiente, el resarcimiento de los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar a un tercero la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
- 13.11.** La comprobación de tareas no realizadas de acuerdo a lo ordenado, como ser dejar con agua a un cliente, implica iniciar el proceso de la rescisión inmediata del contrato.

14. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY Nº 18.251.

14.1. Son obligaciones de la Empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario de los trabajadores respetando los laudos y/o convenios del Consejo de Salarios para el Grupo y Actividad correspondiente; respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, en tiempo y forma conforme a las disposiciones legales aplicables.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La Empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

14.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

a) **Exigir a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios, y demás rubros emergentes de la relación laboral (aguinaldo, licencia, salario vacacional, aportes sociales, etc.).**

b) *La Empresa deberá presentar mensualmente, dentro de los diez primeros días corridos del mes siguiente al que prestó el servicio:*

1) Nómina de trabajadores de la Empresa que prestan funciones para OSE, indicando expresamente nombre completo, domicilio, documento de identidad, lugar donde presta funciones, horario, tarea que desempeña especificando categoría laboral de acuerdo al convenio colectivo aplicable y sueldo nominal discriminando cada uno de los rubros que lo componen.

2) Recibos de sueldo firmados por cada uno de los trabajadores, los que deberán coincidir con la nómina a que refiere el literal anterior, debiendo la Empresa justificar cualquier diferencia que pueda existir entre los datos consignados en la nómina y la información que surja de los recibos de sueldo.

3) Convenio colectivo aplicable al caso concreto Grupo 19 Sub 18 MTSS

4) Nómina de los aportes al BPS correspondientes a cada trabajador por el mes que se controla, así como la respectiva constancia de pago de dichos aportes.

5) Planilla de control de trabajo.

6) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredita la existencia y vigencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

7) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) de los trabajadores de la Empresa que prestan tareas para OSE.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Empresa contratada.

- 14.3.** Vencido el plazo otorgado a la Empresa, si ésta no cumpliera con la agregación de la documentación, o de la misma surgieran diferencias no justificadas debidamente, se comunicará dicho extremo a la Gerencia Financiera y Contable a efectos de que proceda a retener los pagos de la Empresa. Asimismo, constatado el mencionado incumplimiento la Administración queda facultada a rescindir unilateralmente el contrato sin responsabilidad y ejecutar las garantías, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios que le pudiere ocasionar dicho incumplimiento
- 14.4.** La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la Empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
- 14.5.** La Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para descontar de lo retenido los salarios de los trabajadores así como las prestaciones para dar cumplimiento a las obligaciones previsionales (BPS) y del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (BSE) subrogándose en el pago.
- 14.6.** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios,
- 14.7.** En caso de que la Administración sea citada a conciliación ante el MTSS, o sea demandada al amparo de las Leyes N° 18.099 y N° 18.251, por alguno de los trabajadores de la Empresa que prestan o prestaron funciones en OSE, ésta queda facultada a retener, de los pagos debidos a la Empresa en virtud del contrato, la suma reclamada por el trabajador más sus ilíquidos, hasta tanto la Empresa acredite haber puesto fin a la reclamación u otorgue, previo consentimiento de OSE, garantía suficiente que asegure su indemnidad.
- 14.8.** La empresa adjudicataria deberá mantener indemne a la Administración de todo reclamo por cualquier concepto, que pudieren promover en vía judicial y/o administrativa su personal contratado

15. DE LA CONFIDENCIALIDAD

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N° 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

16. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Se informa que todos los servicios y/o productos adquiridos por OSE serán evaluados de acuerdo a los requisitos y criterios para la evaluación de proveedores y acorde con lo establecido en el Reglamento de Proveedores OSE.

La evaluación se realizará de acuerdo a los parámetros que se listan a continuación:

- 1) **PLAZO:** Refiere al grado de cumplimiento en fecha, del plazo de entrega o servicio prestado.
- 2) **CANTIDAD:** Refiere al grado de cumplimiento en la cantidad entregada o servicio prestado.
- 3) **CALIDAD:** Representa el grado de cumplimiento de las especificaciones establecidas.

La calificación obtenida se registra en el sistema SAP la cual se encuentra a disposición de todos los compradores y áreas de OSE.

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Salto, ___ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

Pedido de Precios	N°
-------------------	----

R.U.T.	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el contrato que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

TOTAL PRECIOS UNITARIOS : (Números) -----

(Letras).-----

Impuesto que debe agregarse al precio unitario. De no establecerse, se considerara incluido.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: - (Números) - -----

(Letras) -----

CARACTERISTICAS DEL TRABAJO A REALIZAR:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

De acuerdo a lo que establece en el presente Pliego.

CONDICIONES DE PAGO: Se en cuenta lo indicado en el P.C.P. Art.8

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

**ANEXO II
PLANILLA DE COMPARACIÓN**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (a)
1	Sustitución medidor ½"	Unidad	400		
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					\$
IVA		%			\$
TOTAL					\$

NOTAS:

- 1) No se admitirá la inclusión de nuevos rubros
- 2) Los costos de la locomoción serán prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.
- 3) Ajuste de precios: no corresponde.

FIRMAS

Aclaración de Firma/s